



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, noviembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. 110014003004-2019-01049-00.

Atendiendo a los documentos que anteceden, el Juzgado ordena:

1. Negar por improcedente la petición elevada por el abogado Juan Carlos Urazán Araméndiz, tenga en cuenta que la parte actora prescindió de continuar la presente ejecución en contra del Grupo Andino Marín Valencia Construcciones S.A., solicitud que fue aceptada en auto de 19 de abril del 2021 (f. 108), y en el cual se ordenó continuar el proceso únicamente en contra del Grupo Andino Marín Valencia Urbanizadora S.A.S., decisión que le fue comunicada a la Superintendencia de Sociedades, por oficio 0421/dg/21 de 12 de mayo de 2021.
2. Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.
3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 47
Hoy 23 de noviembre de 2021.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

**Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b2aabf85647e294a2708a980c147c88c916f0d79a531308a71cb7e84621107c**

Documento generado en 18/11/2021 10:03:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>